



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx. sábado 8 de enero de 1977

Número 4

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado CERRITO COLORADO, municipio de Atlacomulco, estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "Cerrito Colorado", municipio de Atlacomulco, del estado de México, y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio No. 1023 de fecha 11 de febrero de 1975, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 21 de enero de 1975, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 29 de enero de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 14 de febrero de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos;

misma que se llevó a cabo el 3 de marzo de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.**—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó el vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de julio de 1976; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes; que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que, finalmente, se siguieron los

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 8 de enero de 1977 | No. 4

**S U M A R I O:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado **CERRITO COLORADO**, municipio de Atlacomulco, estado de México.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

(vienen de la página una)

postiores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 29 de enero de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "CERRITO COLORADO" municipio de Atlacomulco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Miguel Escobar, 2.—Francisco Escobar, 3.—Alberto Escobar, 4.—Conuto Escobar, 5.—Patricia Escobar, 6.—Fidencio Escobar, 7.—Dámaso Escobar, 8.—Severiano Medrano, 9.—Lino Angel, 10.—Antonio Andrés, 11.—Margarito Escobar, 12.—Fortunato Escobar G., 13.—Vicente Escobar, 14.—J. Trinidad Escobar, 15.—Enrique Escobar, 16.—Encarnación Moreno, 17.—Juan Pablo, 18.—Miguel Segundo, 19.—Bartolo Segundo, 20.—Sotero Segundo, y 21.—Sufragio Segundo. Por la misma razón se privan de sus dere-

chos sucesorios agrarios, a los CC. 1.—María Cenobio, 2.—Máxima Escobar, 3.—Rosendo Escobar, 4.—Juana Escobar, 5.—Alfredo Escobar, 6.—Manuel Escobar, 7.—Gregorio Escobar, 8.—Lorenzo Escobar, 9.—Agustín Reséndiz, 10.—Gabriela Escobar, 11.—Asunción Escobar, 12.—Isidora Escobar, 13.—Asunción Moreno, 14.—Teodora Escobar, 15.—Nicolasa Moreno, 16.—Paula Segundo, 17.—María Virginia, 18.—José Segundo, 19.—Florentina Sánchez, y 20.—Inés Segundo. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: .... 212121, 212122, 212124, 212127, 212128, 212130, 212131, 212132, 212133, 212134, 212139, 212140, 212144, 212146, 212148, 212149, 212150, 212152, 212153, 212154 y 212155.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "CERRITO COLORADO", municipio de Atlacomulco, del estado de México, a los CC. 1.—Enrique Gutiérrez Escobar, 2.—Angelo Escobar, 3.—Leonardo Escobar Colín, 4.—Doraleo Escobar, 5.—Francisco Escobar, 6.—María Eulogio Martínez, 7.—J. Carmen Escobar, 8.—Cástula Escobar, 9.—Andrés Escobar, 10.—Magdalena Colín, 11.—Maximino Colín, 12.—Cirilo Escobar González, 13.—Fidencio Escobar Cruz, 14.—María Isabel Escobar, 15.—Hilario Escobar Colín, 16.—Leopoldo Colín Moreno, 17.—Alfonso Escobar, 18.—Miguel Escobar, 19.—Nicolás Escobar Colín, 20.—Clemente Escobar González, y 21.—Esteban Escobar, consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "CERRITO COLORADO" municipio de Atlacomulco, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútense.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los 8 días del mes de noviembre de 1976.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ**, rúbrica. Cúmplase: el Secretario de la Reforma Agraria.—**FELIX BARRA GARCIA**, rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de noviembre de 1976).

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE  
TERCERA PUBLICACION**

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm.34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco - Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 21 DE LA MANZANA XCIII - DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 396.45 M<sup>2</sup>. (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 34.07 Mts. con Lote 22.  
AL SUR en 26.63 Mts. con Lote 20.  
AL OTE. en 13.02 Mts. con Puente del Pescador.  
AL PTE. en 15.26 Mts. con Lote 52.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm.0951017607, que debe la cuantía 10 MAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 24,835.10 ('VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 236,376.00 ('DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.'), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal - Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

**ATENTAMENTE .  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .**

MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

13.-8 enero

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm.34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 20 DE LA MANZANA XCIII DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 363.91 M<sup>2</sup>. (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 26.63 Mts. con Lote 21.  
AL SUR en 29.06 Mts. con Lote 19.  
AL OTE. en 13.07 Mts. con Puente del Pescador.  
AL PTE. en 13.50 Mts. con Lote 52.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm.0951017608, que debe la cuantía 10 MAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 22,978.00 ('VEINTIDOS YIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCIS PESOS 00 / 100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 217,553.50 ('DOSCIENTOS DILECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

**ATENTAMENTE .  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .**

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

14.-8 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm.34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 19 DE LA MANZANA XCIII DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 388.45 M<sup>2</sup>. (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 29.06 Mts. con Lote 20.  
AL SUR en 30.70 Mts. con Lote 18.  
AL OTE. en 13.15 Mts. con Puente del Pescador.  
AL PTE. en 13.50 Mts. con Lote 53.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm.0951017609, que debe la cuantía 10 MAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 23,995.70 ('VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 228,689.60 ('DOSCIENTOS VEINTIODES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, México., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTILAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

16.-8 enero

A LAS DICE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, -sito en Av. de las Fuentes Núm. 4 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se DEMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 21 DE LA MANZANA XCIV -DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de -- 612.16 M<sup>2</sup>. (SEISCIENTOS DOCE METROS DOSCIENTOS DECIMETROS CHIQUROS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 47.62 Mts. con Lote 22.  
AL SUR en 47.38 Mts. con Lote 20.  
AL OTE. en 14.00 Mts. con Av. de los Bosques  
AL PTE. en 12.00 Mts. con Lotes 38 y 39.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017321, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 6,019.70 ('SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 220,320.00 ('DOSCIENTOS VEINTIENOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.') valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, México., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTILAZO .

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

16.-8 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, -sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se DEMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 37 DE LA MANZANA XCIV -DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de -- 576.86 M<sup>2</sup>. (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CHIQUROS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 43.72 Mts. con Lote 36.  
AL SUR en 44.65 Mts. con Lote 36.  
AL OTE. en 13.93 Mts. con Lotes 22 y 23.  
AL PTE. en 13.64 Mts. con Puente del Pegaso.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017337, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A. en esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,239.70 ('SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 325,428.00 ('TRESCENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, México., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTILAZO .

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

17.-8 enero

A LAS ONCE HORAS CON TRINTA MINUTOS DEL DIA DIES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm.34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se DEMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México , el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 15 DE LA MANZANA LXIX , DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC CLC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 892.88 M<sup>2</sup>. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CHIQUROS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 56.35 Mts. con Lote 14.  
AL SUR en 40.24 Mts. con Lotes 16 y 21, 49 con Lote 1.  
AL OTE. en 12.00 Mts. con Av. de los Bosques.  
AL PTE. en 11.32 Mts. con Puente de Anhuac.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017349, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,000.90 ('DIECISIENES MIL NOVENTA PESOS 90/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 527,160.00 ('QUINIENTOS VEINTISiete MIL CIENTOS SESENTA PESOS 00 / 100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, México., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO..

**NOTAS:** Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

18.-8 enero

**A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y Siete, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONDIA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:**

TERRENO BALDÍO registrada como LOTE 16 de LA MANANA XIIII - DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXquilucan, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 409.76 M2. (CUATROCIENTOS NUEVE METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 30.70 Mts. con Lote 19.  
AL SUR en 32.34 Mts. con Lote 17.  
AL OSTE en 13.15 Mts. con Frontera del Pasadero.  
AL PTE. en 13.90 Mts. con Lote 53.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREBIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017610, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 24,930.70 ('VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 70/100 ') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 236,873.60 ('DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multiciclo citado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Mex., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO..

**NOTAS:** Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

18.-8 enero

**A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONDIA y al mejor postor en los términos del Artículo 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:**

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 2 DE LA MANANA VI. DEL FRACC. LOMAS DE LAS ALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXquilucan, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 351.11 M2. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 8.47 Mts. con Lote 11 en 13, y con Lote 1 en 8.93 Mts  
AL SURESTE en 14.48 Mts. con Frontera de las Damas.  
AL SURORIENTE en 21.82 Mts. con Lote 3.  
AL NORORIENTE en 13.00 Mts. con Lote 7.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREBIAL de la Clave Catastral Núm. 09510586-02, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I.O. FINC. BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,704.20 ('DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 250,146.80 ('DOSCIENTOS CINQUENTA MIL CLAVO CINCuenta Y SEIS PESOS 80/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multiciclo. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Mex., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO ..

**NOTAS:** Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

**A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONDIA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:**

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 4 DE LA MANANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS ALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXquilucan, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 477.23 M2. (CIENTOS CINCUENTA Y Siete Y DOSCIENTOS TRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con Lote 11 en 13.11 Mts.  
AL SURESTE con Lote 4 en 32.37 Mts.  
AL SURORIENTE con Frontera de Monasterios en 13.20 Mts.  
AL NORORIENTE con Lote 6 en 31.82 Mts.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREBIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058305, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I.O. JASPER RIVERA TORRES FINC. BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,889.80 ('DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 264,228.00 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multiciclo. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Mex., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .**  
**E L R E C P T O R D E R E N T A S .**

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Míganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

21.-8 enero

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGURO ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 41 DE LA MANZANA XIII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS, EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 360.81 ('TRES CIENTOS SETENTA METROS OCIENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE en 26.02 Mts. con Lote 42.  
 AL SURESTE en 13.00 Mts. con Lote 7.  
 AL SUROESTE en 29.94 Mts. con Lote 40.  
 AL NOROESTE en 13.60 Mts. con curva en Puente de las Palmas.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059141, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I./O. OSCAR PERALTA NAVARRETE a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,375.90 ('DIECINUEVE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 244,324.80 ('DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .**  
**E L R E C P T O R D E R E N T A S .**

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Míganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

22.-8 enero

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGURO ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA LXXXIX, DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de -- 542.59 M2. (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y NUEVE 45 DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 36.51 Mts. con Lote 5.  
 AL SUR en 40.82 Mts. con Lote 7.  
 AL OTE. en 14.00 Mts. con Av. de los Bosques .  
 AL PTE. en 14.53 Mts. con Puente de Andrade.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017395, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,971.80 ('SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 161,637.60 ('TRES CIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .**  
**E L R E C P T O R D E R E N T A S .**

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Míganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

23.-8 enero

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGURO ALMONEDA y al mejor postor en los términos del ART. 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 22 DE LA MANZANA XCIII DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, con superficie de -- 481.58 M2. (CUATROCIENTOS OCIENTA Y UN METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 34.07 Mts. con Lote 22.  
 AL SUR en 26.63 Mts. con Lote 20.  
 AL OTE. en 13.02 Mts. con Puente del Pescador.  
 AL PTE. en 15.26 Mts. con Lote 52.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El Terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017606, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 27,340.10 ('VEINTISIETE MIL TRES CIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 258,939.60 ('DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCORTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

**A T E N T A M E N T E .**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .**  
**E L R E C P T O R D E R E N T A S .**

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

24.-8 enero

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUEDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA XCI DEL PRACC, LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de --- 753.77 M<sup>2</sup>. (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y SIETE-DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 28.16 Mts. con Puente del Pescador.  
AL SUR en 9.25 Mts. con Lindero.  
AL OTE. en 75.10 Mts. con Lote 5.  
AL PTE. en 38.94 Mts. con Lote 7.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PRENDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951022612, a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 393,822.40 ("TRESCIENTOS NOVENTA Y TRIGUINIENTOS VEINTI-NOS PESOS 40/100 M.N."), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 474,392.00 ("CATORCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N."), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

25.-8 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN SEGUEDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 10 DE LA MANZANA XCI, DEL PRACC, LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, con superficie de 647.71 M<sup>2</sup> (.SESTCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS SETENTA Y UN DECIMOTRIGOS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 17.59 Mts. con Puente del Pescador.  
AL SUR en 15.82 Mts. con Lindero.  
AL OTE. en 54.47 Mts. con Lote 9.  
AL PTE. en 36.96 Mts. con Lote 11.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRENDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951022612, a esta Receptoria de Rentas, que debe la cuantía LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 39,388.30 ("TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 393,822.40 ("TRESCIENTOS NOVENTA Y TRIGUINIENTOS VEINTI-NOS PESOS 40/100 M.N."), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

26.-8 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIEITE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUEDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA XCI - DEL PRACC, LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO , MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, con superficie de - 482.36 M<sup>2</sup>. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS TREINTA Y SEIS DÉCIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 36.96 Mts. con Lote 10.  
AL SUR en 14.01 Mts. con Lote 12.  
AL OTE. en 16.44 Mts. con Lindero.  
AL PTE. en 30.01 Mts. con Puente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PRENDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951022613, que debe la cuantía LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 31,640.80 ("TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 314,270.40 ("TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y PESOS 40/100 M.N."), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal - Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

27.-8 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco Estado de México, se REMATARA UN BIEN INMUEBLE ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA XCI, DEL PRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SCCC. CUBIERTO EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, con superficie de 893.08 m<sup>2</sup>. ("CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUATRO DECIMETROS CUDRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 14.21 Mts. con Fuente del Pescador.  
AL SUR en 3.68 Mts. y 12.64 Mts. con Lindero.  
AL OTE. en 61.20 Mts. con Lote 3.  
AL PTE. en 67.02 Mts. con Lote 5.

El inmueble no reporta gravamen.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRIMARIAL de la Clave Catastral Núm. 0951022607, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SCCC. CUBIERTO, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 442,635.00 ("CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 442,635.00 ("CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHO PESOS 00/100) valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCA.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

ATENTAMENTE.  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RESELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.M.A. TELESMA VARGAS CASTELAZO.

NOTAS: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

23-8 enero

A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA UN BIEN ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 17 DE LA MANZANA XCI DEL PRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SCCC. CUBIERTO EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 531.44m<sup>2</sup>. ("QUINIENTOS TRES Y UN MEDIOS CUATRO PESOS CUATRO DECIMETROS CUATRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 37.08 Mts. con Lote 16.  
AL SUR en 41.17 Mts. con Lote 18.  
AL OTE. en 15.12 Mts. con Lindero.  
AL PTE. en 16.97 Mts. con Fuente del Pescador.

El inmueble no reporta gravamen.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRIMARIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017209, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SCCC. CUBIERTO, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 1,728.70 ("UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70,100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 263,442.40 ("DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N."), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos tercera partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCA POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

ATENTAMENTE.  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RESELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.M.A. TELESMA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

23-8 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA UN BIEN ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 20 DE LA MANZANA XCI DEL PRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SCCC. CUBIERTO EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 702.97 m<sup>2</sup>. ("SETECIENTOS DOS METROS NOVENTA Y SI SE DECIMETROS CUATRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 51.90 Mts. con Lote 19.  
AL SUR en 47.81 Mts. con Lote 21.  
AL OTE. en 12.90 Mts. con Lindero y 1.00 Mts.  
AL PTE. en 14.29 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: FIDEICOMISO TRANSLATIVO DE DOMINIO por \$ 284,703.69 siendo FIDEICOMITENTE LOMAS DE CHAPULTEPEC S.C. CUBIERTO FIDEICOMISARIO ROBERTO RAUBIRI FIDUCIANIA FINANCIERA COMERCIAL, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Méx., bjo Partida 198 del Volumen 228 libro 1a. Sección 1a. - del 22 de Enero de 1974.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRIMARIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017209, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SCCC. CUBIERTO, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 9,310.60 ("NUEVE MIL SEISCIENTOS DÍVOS 60 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 306,768.00 ("TRESCIENTOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N."), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos tercera partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCA POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

ATENTAMENTE.  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RESELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.M.A. TELESMA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

23-8 enero

A LAS DOCE HORAS CON VEINTIETRA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SINTA, en el Local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN S CUENTA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, - 138, 143 y 144 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, - el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 24 DE LA MARZANA XCI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTATO DE MÉXICO, con superficie de 605.84 - M2. ("SEISCIENTOS CINCO METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 17.20 Mts. con Lote 23-B.  
AL SUR en 15.00 Mts. con Lote 24-A.  
AL OTE. en 12.00 Mts. con Linderio del Fraccionamiento.  
AL PTE. en 10.00 Mts. con Retorno de Puente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017212, que debe la causante - LOCAL DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de - \$ 8,640.80 ("OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N."), - más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

La base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de - \$ 320,508.00 ("TRIGUENCIOS VEINTIETRA MIL QUINIENTOS OCHO Y 80/100 M.N."), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 144 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE COVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RELECCION.  
AL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.R.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

31-8 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SINTA, en el Local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN S CUENTA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, - 138, 143 y 144 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, - el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 29 DE LA MARZANA XCI - DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de 478.89 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 34.48 Mts. con Lote 28.  
AL SUR en 34.81 Mts. con Lote 30.  
AL OTE. en 14.18 Mts. con Linderio.  
AL PTE. en 14.03 Mts. con Puente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017217, que debe la causante - LOCAL DE CHAPULTEPEC S.C. CUMBRES, S.A., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la - cantidad de \$ 7,604.80 ("SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos - que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado - Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 215,784.00 ("DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y - CUATRO PESOS 80/100 M.N."), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 144 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE COVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RELECCION.  
AL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.R.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

32-8 enero

A LAS DIEZ HORAS CON FRIN A MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SINTA, en el Local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN S CUENTA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 143 y 144 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, - el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 37 DE LA MARZANA XCI - DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de 824.37 M2. (OCOCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 37 CENTAVOS DE DOLARES CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 55.53 Mts. con Lote 36.  
AL SUR en 63.20 Mts. con Lote 38.  
AL OTE. en 4.02 Mts. y 10.78 Mts. con Linderio.  
AL PTE. en 14.33 Mts. con Puente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017231, que debe la causante - LOCAL DE CHAPULTEPEC S.C. CUMBRES, S.A., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la - cantidad de \$ 7,354.20 ("SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS Y CUATRO PESOS 20/100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 207,726.40 ("DOSCIENTOS SINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N."), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 144 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE COVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RELECCION.  
AL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.R.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

33-8 enero

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 38 DE LA MANZANA XCI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., en Tecamachalco Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 862.23 M<sup>2</sup>. (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 63.20 Mts. con Lote 37.  
AL SUR en 62.41 Mts. con Lote 39.  
AL OTE. en 14.84 Mts. con Linderos y 0.43 Mts.  
AL PTE. en 14.36 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado, por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0941017230, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,970.60 ('SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 60/100') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 228,000.00 ('DOSCIENTOS VEINTIOTRO MIL PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVIEN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

34.-8 enero

A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 39 DE LA MANZANA XCI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 875.46 M<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS VEINTIUNA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 62.41 Mts. con Lote 38.  
AL SUR en 45.85 Mts. con Lote 40.  
AL OTE. en 15.47 Mts. con Linderos.  
AL PTE. en 16.18 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0941017229, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 10,774.40 ('DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 298,048.00 ('DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. - POR LO QUE SE CONVIEN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

35.-8 enero

A LAS QUINCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA XCI. DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 406.40 M<sup>2</sup>. (CUATROCIENTOS SEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 32.00 Mts. con Lote 27.  
AL SUR en 26.00 Mts. con Lote 29.  
AL OTE. en 15.00 Mts. con Fuente de Agua.  
AL PTE. en 5.00 Mts. y 14.00 Mts. con Linderos.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0941015823, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 14,044.70 ('CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 101,566.00 ('CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. - POR LO QUE SE CONVIEN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Hágase las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

36.-8 enero

A LAS VEINTE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y Siete, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA UN BIENRAZO ALMONERIA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRERO BALDIO registrado como LOTE 36 DE LA MANZANA XCI DEL PRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. COMPRIS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 743.77 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS VEINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 51.09 Mts. con Lote 35.  
AL SUR en 58.56 Mts. con Lote 36.  
AL OTE. en 14.53 Mts. con Linderos.  
AL PTE. en 14.03 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017233, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. COMPRIS, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 21,667.70 ('VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 70/- 100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 193,800.00 ('CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN A LOS POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T R E V E N T A .  
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .  
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

C.P. A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

37.-8 enero

A LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y Siete, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA UN BIENRAZO ALMONERIA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRERO BALDIO registrado como LOTE 17 DE LA MANZANA XCIII DEL PRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 424.46 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS VEINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 32.34 Mts. con Lote 18.  
AL SUR en 32.41 Mts. con Lote 16.  
AL OTE. en 13.14 Mts. con Fuente del Pescador.  
AL PTE. en 7.07 Mts. con Lotes 54 y 53 y 6.16 Mts.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017611, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,620.10 ('DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 10/100'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 168,840.00 ('CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN A LOS POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T R E V E N T A .  
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .  
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

C.P. A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

38.-8 enero

A LAS VEINTE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y Siete, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA UN BIENRAZO ALMONERIA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

EL TERRERO BALDIO registrado como LOTE 32 DE LA MANZANA XCII DEL PRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. COMPRIS EN TECAMA - CALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 527.31 M<sup>2</sup>. (QUINIENTOS VEINTISIETE METROS TRINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 36.98 Mts. con Lote 31.  
AL SUR en 38.97 Mts. con Lote 33.  
AL OTE. en 4.37 Mts. y 10.07 Mts. con Linderos.  
AL PTE. en 14.06 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL, de la Clave Catastral Núm. 0951017220, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC S.A. COMPRIS, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 24,518.70 ('VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 212,976.00 ('DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN A LOS POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T R E V E N T A .  
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .  
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

C.P. A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

39.-8 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGURO ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 9 DE LA MANZANA VI DEL PRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de 402.99M<sup>2</sup>, (CUATROCIENTOS DOS METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 12.93 Mts. con Puente del Olivo.  
AL SURESTE en 30.31 Mts. con Lote 10.

AL SUROESTE en 13.00 Mts. con Lote 7.  
AL NOROESTE en 37.92 Mts. con Lote 8.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058609, que debe la causa LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. FIUIC. BOO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,783.70 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 275,652.00 ('DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y su postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento-Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RESELECCION .  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTILAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

40.-8 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGURO ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 9 DE LA MANZANA XCII - DEL PRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO - MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 521.07 M<sup>2</sup>. (OCROCIENTOS VEINTIUN METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 15.48 Mts. con Puente del Pescador.  
AL SUR en 13.72 Mts. con Lindero.  
AL OTE. en 62.74 Mts. con Lote 8.  
AL PTE. en 54.57 Mts. con Lote 10.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951022611, que debe la causa LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 44,747.90 ('CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 435,780.00 ('CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESETIEN - TRES CIENTA PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y su postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento-Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RESELECCION .  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTILAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

41.-8 enero

A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGURO ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA LXXXIX, DEL PRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, con superficie de 598.14 M<sup>2</sup>. (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 40.82 Mts. con Lote 6.  
AL SUR en 44.16 Mts. con Lote 8.  
AL OTE. en 14.00 Mts. con Av. de las Bosques.  
AL PTE. en 14.35 Mts. con Puente de Andrade.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVANES.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017357, que debe la causa LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,510.70 ('OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 386,208.00 ('TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y su postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO RESELECCION .  
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTILAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

42.-8 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete, en el Local que ocupa esta Receptoria de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 139 y 141 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 36 DE LA MANZANA XCIV, DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 550.56 Mts. (CINCUENTA METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMOS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 7.71 Mts. con Fuente de Diana.  
AL SUR en 13.23 Mts. y 26.51 Mts./con Fuente de las Burbujas,-  
AL OTE. en 36.44 Mts. con Lote 32/y 25.15 Mts. con Lote. 34.  
AL PTE. en 27.65 Mts. con Línea de Alta Tension.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fue embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017336, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,972.30 ("Siete MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS - 30/100 M.N."), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal .

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 310,764.00 ("TRESCIENTOS DILÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUA- TRE PESOS 00/100 M.N."), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977 .

A T E S T A M E N T E .  
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .  
E L R E C E P T O R D E R E N T A S .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTILAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones decámaras .

43-8 enero

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DILÉS HORAS DEL DIA DICEISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoria de Rentas, -sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 5, MANZANA 302 del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 5 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 7 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 47 - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Acuario - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco de Comercio, S. A. registrada bajo la Partida 6175, Libro II, Volumen VII, Sección 1a, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 2 de Diciembre de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 024-06, que debe el causante RUBÉN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, a esta Receptoria de Rentes, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,361.20 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 91,126.00 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E S T A M E N T E  
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N  
L A R E C E P T O R I A D E R E N T A S E N  
T U L T I T L Á N , E D O . D E M E X I C O .

*D. M.*  
MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESSARIAS.

64-8 y 15 enero

A LAS DILÉS HORAS DEL DIA DICEISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa este Receptoria de Rentas, -sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 77, MANZANA 302, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 29 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 27 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Aríes - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 25 - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco de Comercio, S. A. registrada bajo la Partida 8229, Libro II, Volumen X, Sección 1a, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 5 de Agosto de 1975.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 024-23, que debe el causante JESÚS REYES SANDA a esta Receptoria de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 6,923.30 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 30--100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 63,921.00 (SESANTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA RECEPTORIA DE RENTAS EN  
TULTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

*D. May*  
MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

**NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.**

65-8 y 15 enero

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Edo. de México, se RELATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 1., NUMERO 603, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CINCO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: --

AL NORTE - en 18.00 Mts., con Lote 10; -- - - - -  
AL SUR - en 18.0 Mts., con Lote 12; -- - - - -  
AL OTE. - en 8.0 Mts., con Lote 13; y - - - - -  
AL PTE. - en 8.00 Mts., con Calle Jilgueros. - - - - -  
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A., registrada bajo la Partida 6202, Libro II, Volumen VII, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de fecha 1o de diciembre de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta N° 635-11, que debe el causante RODOLFO BOLAÑOS GOMEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$2,096.60 (DOS MIL NOVECIENTOS Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Rentas y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$91,693.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Código Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPTORIA DE RENAS EN TULTITLÁN.  
S.D. DE MX.

*D. May*  
MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

**NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.**

65-8 y 15 enero

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Edo. de México, se RELATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTS 103, NUMERO 518, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CINCO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: --  
AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 5; - - - - -  
AL SUR - en 18.0 Mts., con Lote 7; - - - - -  
AL OTE. - en 8.0 Mts., con Límite Físico; y - - - - -  
AL PTE. - en 8.00 Mts., con Calle Virgo. - - - - -  
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A. registrada bajo Partida 4846, Libro II, Volumen V, Sección 1a., de fecha mayo 9 de 1976, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 039-06, que debe el causante MIGUEL URBANO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,217.60 (SIETE MIL DOSCIENTOS SEISCIENTOS PESOS 60/100 M.N.), más los gastos Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$66,526.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN SEIS PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Código Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPTORIA DE RENAS EN TULTITLÁN.  
EDO. DE MX.

*D. May*  
MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

**NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.**

65-8 y 15 enero

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se RELATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOT 103, NUMERO 518, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CINCO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: --

AL NORTE en 18.00 Mts., con Límite Físico; - - - - -  
AL SUR - en 18.0 Mts., con Calle Sin Nombre; - - - - -  
AL OTE. - en 8.00 Mts., con Lote 1; y - - - - -  
AL PTE. - en 8.00 Mts., con Lote 3. - - - - -  
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A. registrada bajo Partida 613, Libro II, Volumen VIII, Sección 1a., de fecha 2 de febrero de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta N° 045-05, que debe el CÁSCAS LUIS GUADALUPE CHAVIA L., a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,652.00 (Siete MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del mencionado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$72,335.00 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 d. 1977

A T E N T A M I E N T O  
SUPRAGIO EJECUTIVO. NO REBUCCION.  
L. R. C. D. I. A. M. R. T. I. A. M. T. U. L. T. I. T. L. A. N.  
M. E. X.

*Don Francisco*  
C. M. DE LA R. D. U. L. T. I. T. L. A. N. M. E. X.

NOTA: MANTIENE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES EN  
ESTADOS UNIDOS.

68-8 y 15 enero

A LOS DILIGENTES DEL DIA DECINCUENTO DE ENERO D. 1977, - en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3, Altos Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REBATARA EN PRIMERA ALCONADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN registrados como LOTE 83, MANZANA 518, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts., (CINCO MIL CUATROcientos CUARENTA Mts.) y las siguientes medidas y colindancias: - - -

AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 17; - - - - -  
AL SUR - en 18.01 Mts., con Lote 15; - - - - -  
AL OTE. - en 8.00 Mts., con Lote 47; - - - - -  
AL PTS. - en 8.00 Mts., con Calle Prados del Norte. - - -  
EL INMUEBLE REPTA LO. 83, VOLUMENES 14 Y 15, CALLE PRADOS DEL NORTE, - - -  
Hipoteca en primer lugar por la cantidad de \$134,000.00, a favor del BANCO DE MEXICO Y COAHUILA, S.A., registrada bajo Partida 301, Libro II, Volumen XLII, Sección 1a., de fecha 4 de junio de 1975, hi. nota en Segundo lugar por la suma de \$26,000.00, a favor del BANCO DE MEXICO Y COAHUILA, S.A., registrada bajo Partida 443, Libro II, Volumen XIII, Sección 1a., de fecha 4 de junio de 1976, ambas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta N° 045-05, que debe el cáscale CHAVIA L. C. DE LA CHAVIA, a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$3,771.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del mencionado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$1,100.00 (UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M I E N T O  
SUPRAGIO EJECUTIVO. NO REBUCCION.  
L. R. C. D. I. A. M. R. T. I. A. M. T. U. L. T. I. T. L. A. N.  
M. E. X.

*Don Francisco*  
C. M. DE LA R. D. U. L. T. I. T. L. A. N. M. E. X.

69-8 y 15 enero

A LAS DILIGENTES DEL DIA DECINCUENTO DE ENERO D. 1977, - en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REBATARA EN PRIMERA ALCONADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN registrado como LOTE 4, MANZANA 515, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CINCO MIL CUATROcientos CUARENTA Mts.) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 4 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 6 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 47 - - - - -  
AL PTS: en 8.00 Mts. con Calle Prados del Norte. - - -

EL INMUEBLE REPTA EL SIGUIENTE INVENTARIO:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINQUENTA Y NUEVE MIL CIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A. registrada bajo la Partida 5010, Libro II, Volumen VI, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 14 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta número 045-05, que debe el cáscale CHAVIA L. C. DE LA CHAVIA, a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,443.30 (Siete MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del mencionado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 70,137.00 (Setenta MIL CIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M I E N T O  
SUPRAGIO EJECUTIVO. NO REBUCCION.  
L. R. C. D. I. A. M. R. T. I. A. M. T. U. L. T. I. T. L. A. N.  
M. E. X.

NOTA: MANTIENE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES EN ESTADOS UNIDOS.

70-8 y 15 enero

A LAS DILIGENTES DEL DIA DECINCUENTO DE ENERO D. 1977, - en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REBATARA EN PRIMERA ALCONADA Y AL MEJOR POSTOR EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 133, 134 Y 135 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrada como LOTE 30, MANZANA 514, del V Sección Nuevo Bosque de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CINCO MIL CUATROcientos CUARENTA Mts.) y las siguientes medidas y colindancias:

AL PTS.: en 18.00 Mts. con Lote 30 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 36 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Av. Tlalpan - - - - -  
AL NORTE: en 8.00 Mts. con Lote 12 - - - - -

EL INMUEBLE REPTA EL SIGUIENTE INVENTARIO:

Hipoteca por la cantidad de \$ 58,425.00 (CINQUINTA Y SEIS MIL CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO DE MEXICO Y COAHUILA, S. A. registrada bajo la Partida 5010, Libro II, Volumen VI, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 14 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 043-37, que debe el causante CARMELO COLIN PLATA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,799.60 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 7,4072.00 (SESENTA Y CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E  
SUFICIO OFICIAL. NO REELECCION  
DE ADULTO MAYOR DAS EN  
TULITLAN, EDU. DE MEXICO.  
  
1977  
MA. DE DIA DEL MAZO.

**NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.**

71.-8 y 15 enero

A los Ocho (8) de Enero de mil setenta y siete, - en el local que ocupa este Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMENADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRANO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 41, MANZANA 516, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 114.00 Mts. (CINCO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 12.00 Mts. con Lote 43 - - - - -
- AL SUR: en 12.00 Mts. con Lote 41 - - - - -
- AL OTE: en 3.00 Mts. con Calle Avellaneda - - - - -
- AL PTS: en 3.00 Mts. con Lote 7 - - - - -

EL INMUEBLE SE VENDRA EN LA FORMA DE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 53,425.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIENOS PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S.A. - Y/O Hipotecaria Internacional, S.A., registrada bajo la Partida 3181, Libro II, Volumen III, Sección la, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 20 de Abril de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 043-42, que debe el causante ANTONIO ZAMORA LINZ a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,799.60 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 7,4072.00 (SESENTA Y CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E  
SUFICIO OFICIAL. NO REELECCION.  
LA RECEPCION DE RENTAS EN  
TULITLAN, EDU. DE MEXICO.

*D. M.*  
MA. DE DIA DEL MAZO.

**NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.**

72.-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMENADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRANO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 20, MANZANA 516, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CINCO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	en 8 Mts. con Calle Avellaneda - - - - -
AL SUR:	en 8 Mts. con Lote 35 - - - - -
AL OTE:	en 18 " con Lote 13 - - - - -
AL PTS:	en 18 " con Lote 15 - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 53,425.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIENOS PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S.A. - Y/O Hipotecaria Internacional, S.A., registrada bajo la Partida 3181, Libro II, Volumen III, Sección la, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 30 de Agosto de 1973.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 052-14, que debe el causante JOSE L. ROGELIO CORONEL a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,449.50 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 69,784.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E  
SUFICIO OFICIAL. NO REELECCION.  
LA RECEPCION DE RENTAS EN  
TULITLAN, EDU. DE MEXICO.

*D. M.*  
MA. DE DIA DEL MAZO.

**NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.**

73.-8 y 15 enero

A los Ocho (8) de Enero de mil setenta y siete, - en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMENADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRANO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 7, MANZANA 506, Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 126.00 Mts. (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	en 12.0 Mts., con Lote 7; - - - - -
AL SUR:	en 18.00 Mts., con Lote 9; - - - - -
AL OTE:	en 7.00 Mts., con Lote 23; y - - - - -
AL PTS:	en 7.00 Mts., con Calle Durazno. - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 53,125.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A., registrado bajo la Partida 5121, Libro II, Volumen VI, Sección la, de fecha junio 8 de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 070-08, que debe el causante MARTIN SA NIAGO LOPEZ a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de --- \$1,906.30 (UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$76,292.00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E  
SUFRACIO ELECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPCORIA DE RENTAS EN TULTITLAN.  
ESTADO DE MEXICO.

*Domingo*  
M. DE LA LUZ DEL MAZO N.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

74-8 y 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA Y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 12, MANZANA 506, Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 12 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 14 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 13 - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Durazno - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. /y/o Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4739, Libro II, Volumen V, Sección la, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 11 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 070-13, que debe el causante RAMON HERNANDEZ JIMENEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 1,306.30 (MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 76,696.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 1 de 1977.

A T E N T A M E N T E  
SUFRACIO ELECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPCORIA DE RENTAS EN  
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

*Domingo*  
M. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

75-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA Y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 20, MANZANA 503, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 23 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 21 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Fresas - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 9 - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. /y/o Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4843, Libro II, Volumen V, Sección la, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 9 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 0082307122, que debe el causante PABLO ROLDAN ACOSTA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,215.30 (SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 67,177.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS SETENTA Y SIETE PESOS 00,100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E  
SUFRACIO ELECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPCORIA DE RENTAS EN  
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

*Domingo*  
M. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

76-8 y 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA Y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 18, MANZANA 510, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 20 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 18 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 con Calle Granadas - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 12 - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5268, Libro II, Volumen VI, Sección la, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 5 de Julio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 072-19, que debe el causante JOSE L. PINEDA RUVALCABA a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,728.10 (Siete Mil Setecientos Veintiocho Pesos 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 76,040.00 (Setenta y Seis Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA RECEPCION DE RENTAS EN  
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

*D. Pérez*  
M.A. DE LA HUE DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

77-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 23, MANZANA 510, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - -

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 25 - - - - -  
AL SUR: en 13.00 Mts. con Lote 23 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Granados - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 7 - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco de Fomento Urbano, S. A. - Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5115, Libro II, Volumen VI, Sección 1a, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cusautlán, Estado de México, de fecha 8 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 0082307224, que debe el causante JOSE R. ALMONEDA CHAPARRO a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,728.10 (Siete Mil Setecientos Veintiocho Pesos 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 76,040.00 (Setenta y Seis Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPCION DE RENTAS EN  
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

*D. Pérez*  
M.A. DE LA HUE DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

78-8 , 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTES 25, MANZANA 510, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - -

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 27 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 25 - - - - -  
AL OTE: en 9.00 Mts. con Calle Granados - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 5 - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco de Fomento Urbano, S. A. - Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4642, Libro II Volumen V, Sección 1a, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cusautlán, Estado de México, de fecha 24 de Abril de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 072-26, que debe el causante JOSE TRINIDAD CAMACHO a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 1,366.20 (Mil Treinta y Seis Pesos 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 76,040.00 (Setenta y Seis Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPCION DE RENTAS EN  
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

*D. Pérez*  
M.A. DE LA HUE DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

79-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 8, MANZANA 512, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - -

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 8 - - - - -  
AL SUR: en 13.00 Mts. con Lote 10 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 77 - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Granados - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco de Fomento Urbano, S. A. - Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4915, Libro II, Volumen V, Sección 1a, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cusautlán, Estado de México, de fecha 11 de Mayo de 1976.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 0082307409, que debe el causante JOSE DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,682.90 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPTORA DE RENTAS EN  
TULTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

*D. Muñoz*  
MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

80-8 y 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN registrado como LOTE 15, MANZANA 513, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 15 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 17 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 66 - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Nueces - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. y/o Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4810, Libro II, Volumen V, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 8 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 076-16, que debe el causante RUL SOTO GARCIA a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,507.20 (SIEVE MIL QUINIENTOS SIEZE PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPTORA DE RENTAS EN  
TULTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

*D. Muñoz*  
MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

81-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN registrado como LOTE 32, MANZANA 514, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 32 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 34 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 49 - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Nueces - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5220, Libro II, Volumen VI, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 24 de Junio de 1976.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 076-33, que debe el causante SERGIO MARTINEZ OROZCO a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,507.20 (SIEVE MIL QUINIENTOS SIEZE PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPTORA DE RENTAS EN  
TULTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

*D. Muñoz*  
MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

82-8 y 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptaría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN registrado como LOTE 54, MANZANA 513, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 56 - - - - -  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 54 - - - - -  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Prados del Norte - - - - -  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 27 - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 598, Libro II, Volumen VIII, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 28 de Febrero de 1975.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 076-55, que debe el causante PEDRO VAZQUEZ R., a esta Receptería de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,682.90 (SEIS MIL SEISCIENTOS CIENTA Y DOS PESOS - 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 72,760.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPTORA DE RENTAS EN  
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

*D. Pérez*  
MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

83-8 y 15 enero

A LOS DÍAS 30/13 y 14 DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, SE REMATARA EN LA IMMOBILIARIA ALMOCADA, y al mejor postor en los términos de los Artículos 135, 141 y 143 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble: ---

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN registrados como LOTS 13, MANZANA 513, del Fraccionamiento Prado de Coatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---

AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 13 ---  
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 12 ---  
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 35 ---  
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Frambuesas ---

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5171, Libro II, Volumen VI, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 14 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 090-14, que debe el causante FREN ALFREDO RODRIGUEZ JARJIN a esta Receptería de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,098.40 (SIETE MIL NOVECIENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 66,201.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA RECEPTORA DE RENTAS EN  
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

*D. Pérez*  
MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

84-8 y 15 enero

A LAS CINCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptería de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONDADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN registrados como LOTS 31, MANZANA 511, del Fraccionamiento PRADOS DE COATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---

AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 33; ---  
AL SUR - en 18.00 Mts., con Lote 31; ---  
AL OTE - en 8.00 Mts., con Calle Granadas; y ---  
AL PTE - en 8.00 Mts., con Lote 17. ---  
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: ---

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00, 10 M.N.), a favor del "BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A.", registrada bajo Partida 4333, Libro II, Volumen V, Sección 1a., de fecha Marzo 20 de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 091-32, que debe el causante VICENTE VELAZQUEZ TELLEZ, a esta Receptería de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 13,160.50 (TRECE MIL CIEN Y SESENTA PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 68,825.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E  
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,  
ESTADO DE MEXICO.

*D. Pérez*  
MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

85-8 y 15 enero

A LAS DÍAS NOCHAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptería de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONDADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 136 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCIÓN registrados como LOTS 21, MANZANA 414, del Fraccionamiento PRADOS DE COATEPEC en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 142.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: ---

AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 20; ---  
AL SUR - en 16.00 Mts., y 2.89 Mts., con Calle Pirules;  
AL OTE - en 8.00 Mts., con Lote 22; y ---  
AL PTE - en 8.00 Mts., con Calle Octeto. ---

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: ---

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A., registrada bajo Partida 3754, Libro II, Volumen IV, Sección 1a., de fecha enero 11 de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio se aludó fue entregado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 101-21, que debe el causante EMILIO GARCIA FLORES, a esta Receptaría de Rentas, según Liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,852.00 (Siete mil ochenta y cinco luntas y diez pesos 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

la base para el Recibo del inmueble descrito, la cantidad de \$74,728.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI-OCCHI PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo y es - postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAR -

Tultitlán, de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

ATENCION P A M E N T E  
SUPRAGICLÉSICO. NO REALIZACION.  
LA RECEPTORA DE RENTAS DE TULTITLÁN,  
DGO. DE M. XICO.

*D. Peary*  
Mr. DE LA FUZ DÉ MAZO X.

NOTA: HIGANDE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES N-C SARTAS.

86.-8 x 15 enero

A las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3, Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REINICIA LA PRIMERA ALQUILADA y al mejor postor er los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente trámite: inmueble;

EL RANCHO Y CONSTRUCCIONES registrados como LOMA 51, MANZANA 604, del Fraccionamiento RINCONES DE LA ROSA SPC, en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 114.03 M<sup>2</sup>; (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 1; - - - - -  
AL SUR - en 18.0. Mts., con Lote 51; - - - - -  
AL CIE. - en 8.00 Mts., con Cille Censentles; 3  
AL PTE. - en 8.00 Mts., con Lote 2. - - - - -

35-1144-104 REPORTS OF CASES TO GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A., registrada bajo Partida 8601, Libro II, Volumen X, Sección 1a., de fecha setiembre 19 de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta 034-52, que debe el causante ANTONIO JIMÉNEZ AVILES, a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,852.00 (Siete MIL ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$74,728.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECEMOS VEINTI OCHO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo y es - postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN - POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
SUPRADIO ELECTIVO, NO REGISTRO.  
LA REDE CFA DE RADIOS EN TULTITLÁN,  
EDO. DE MÉXICO.

THESE REGULATIONS MAY BE REVISED OR MODIFIED AS  
HEREAFTER DEEMED NECESSARY.

87-3 x 15 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL 1977, - en el local que ocupa esta Receptaría de Pentes, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REEMITARA EN PRIMERA ALMORADA y al mejor postor en los términos de los Artículos 132, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOT. 47, MANZA  
NA 515, Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, Tultitlán  
de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie  
de 144.00 M<sup>2</sup>, (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRA  
DOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - -

AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 49; - - - - +  
AL SUR - en 19.00 Mts., con Lote 46; - - - - -  
AL OIE.- en 8.00 Mts., con Calle Alondras; y - - -  
AL PTE.- en 8.00 Mts., con Lote 4. - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$58,425.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A., registrada bajo Partida 6590, Libro II, Volumen VIII, Sección 1a., de fecha febrero 28 de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán - Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 045-48, que debe el causante JORGE MACIAS SAUCEDO, a esta Receptaría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de - \$4,448.50 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el R. mate del inmueble descrito, la suma de \$74,072.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS - - 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multiplicado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORRES.

Sellos de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A C I O N T E  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO RECHEGACION.  
LA RECEPTORA DE REMBAS EN TULITIPLAN,  
ESTADO DE MEXICO.

MAN MANIA - LA LUZ DEL MAZO 3.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

86.-8 y 15 enero

# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,  
Director de Gobernación.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

ING. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

ING. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

ING. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

ING. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

ING. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

ING. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y  
Correspondencia.

ING. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios  
Económicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.